



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Dra. Leidy Cecilia Valencia Camargo - Directora Administrativa  
de Contratación con Delegación de Funciones de Secretaria  
Jurídica y de Contratación)

Proyectó y Elaboró: Juan Daniel Salazar Orozco  
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q. – Teléfono 7417700  
e- mail: [secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobnacionquindio.gov.co)

GACETA No. 257

Armenia, 17 de Octubre de 2024

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

### DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

01. **DECRETO No. 1152 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

### DECRETO No. 1152 DEL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

**"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, en ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024 Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

### CONSIDERANDO:

REPÚBLICA DE COLOMBIA



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

DECRETO NÚMERO 1152 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO,

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, Decreto Nacional No. 111 de 1996 en su artículo 82, la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014 en sus artículos 89 y 92, Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, Decreto 01318 del 18 de diciembre de 2023, Decreto 006 del 01 de enero de 2024 Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024 y la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024 y,

## CONSIDERANDO

- a) Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 305, hace alusión a las atribuciones del Gobernador, e indicó en el numeral 2° como una de ellas, la de *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes”*.
- b) Que el Decreto Nacional No. 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* en su artículo 82 establece que, *“La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (L. 38/89, art 68; L. 179/94 art 35)”* (Se subraya)
- c) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 89 hace alusión a las modificaciones al decreto de liquidación, y establece que, *“Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el*

*Edy Suaim*  
17/10/24

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1152 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2024

*"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*

monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador (...) Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Secretaría de Hacienda. Si se trata de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental. Copia de estos actos será enviada a la Secretaría de Hacienda del Departamento con el fin de que se efectúen los ajustes en el Programa Anual Mensualizado de Caja."

- d) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto del 2014, en el artículo 92 indica acerca del certificado de disponibilidad para traslados presupuestales que *"El certificado de disponibilidad para efectuar traslados presupuestales en el presupuesto del sector central del Departamento, será expedido por el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. En los Establecimientos Públicos dicho certificado será expedido por el jefe de Presupuesto o quien haga sus veces"*
- e) Que la Honorable Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*.
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 01318 del 18 de diciembre de 2023; *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- g) Que mediante el Decreto 006 del 01 de enero de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE CORRIGE UN YERRO EN EL DECRETO 01318 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2023"*, *"POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*, se modificó el decreto 01318 de 2023 en el sentido de ajustar errores formales aritméticos y de transcripción.
- h) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 004 del 30 de mayo de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE"*.
- i) Que la Honorable Asamblea Departamental aprobó la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, *"POR MEDIO DEL CUAL SE LLEVA A CABO EL PROCESO DE ARMONIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 "POR Y PARA LA GENTE" A TRAVÉS DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"*
- j) Que la Secretaría Administrativa, por medio de oficio radicado mediante la plataforma de control doc No. 2024110064110-3 ID: **103325** del 26 de septiembre de 2024, solicita traslado presupuestal de gastos de funcionamiento por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00)**, dirigido a cubrir necesidades de nómina de la planta central de la Administración Departamental, respetando la

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1152 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2024

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024”

destinación de los recursos de acuerdo con la normatividad vigente. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

- k) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere contracreditar recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2.1.7.01.01 - 20 ✓	Cesantías definitivas	\$ 20.000.000,00

- l) Que, para realizar el traslado presupuestal, la Secretaría Administrativa requiere acreditar recursos por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), en el siguiente rubro presupuestal:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20 ✓	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 20.000.000,00

- m) Que la Jefe de Presupuesto de la Dirección Financiera de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de la disponibilidad presupuestal en el rubro a contracreditar el día 27 de septiembre de 2024, esto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza No 022 del 31 de agosto del 2014.
- n) Que el Secretario de Hacienda Departamental emitió concepto favorable el día 27 de septiembre de 2024, para la realización del traslado presupuestal solicitado, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2° de la Ordenanza No 022 del 31 de agosto del 2014.
- o) Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), según el siguiente detalle

**PRESUPUESTO DE GASTOS**  
**UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2	Gastos	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 20.000.000,00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1152 DE SEPTIEMBRE 27 DE 2024

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2024"

RUBRO	NOMBRE	CONTRACREDITO
0304 - 2.1.7	Disminución de pasivos	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.7.01	Cesantías	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.7.01.01 - 20	Cesantías definitivas	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese en el Presupuesto General de Gastos del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2024, aprobado por el Ordenanza No. 017 del 06 de diciembre de 2023, y armonizado por la Ordenanza No. 013 del 02 de agosto de 2024, la suma VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000,00), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS  
UNIDAD EJECUTORA: 0304 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

RUBRO	NOMBRE	CREDITO
0304 - 2	Gastos	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1	Funcionamiento	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.1	Gastos de personal	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	\$ 20.000.000,00
0304 - 2.1.1.01.03.001.02 - 20	INDEMNIZACION POR VACACIONES	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y Publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2024.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
JUAN MIGUEL GALVIS BEDOYA  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Aprobó: Carlos Alberto Sierra Naira / Secretario de Hacienda  
Aprobó: Johan Sebastián Cañón Sossa / Secretario Administrativo  
Revisó: Juan Sebastián Arcila Pineda / Director Financiero / Secretaría de Hacienda  
Revisó: Paola Uribe Londoño / Jefe de Presupuesto / Secretaría de Hacienda  
Elaboró: Oscar Iván Chauán Ortiz / Contador Contratista / Secretaría de Hacienda